



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huacho, 27 de marzo de 2025

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ**

#### **VISTOS:**

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”.
- Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, del 11 de enero del 2023.
- Resolución Administrativa N° 000101-2025-P-CSJHA/PJ del 20 de enero de 2025.
- Oficio N° 000198-2025-GAD-CSJHA-PJ del 27 de marzo de 2025.
- Informe N° 000163-2025-CL-UAF-GAD-CSJHA-PJ del 27 de marzo de 2025. (EXP 052-2025).

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccional y administrativas que la conforman; esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO:** Mediante Resolución Administrativa N° 221-2017-CE-PJ, del 13 de julio del 2017, y Resolución Administrativas N° 362-2017-CE-PJ del 20 de diciembre del 2017, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, constituyó entre otras Cortes Superiores a la Corte Superior de Justicia de Huaura como Unidad Ejecutora a partir del 01 de enero del 2018.

**TERCERO:** La Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento y sus modificatorias establece los lineamientos y normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

**CUARTO:** Con Resolución Administrativa N° 000101-2025-P-CSJHA/PJ del 20 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 022 - Corte Superior de Justicia de Huaura para el Ejercicio Fiscal 2025.

**QUINTO:** El Gerente de Administración Distrital a través del Oficio N° 000198-2025-GAD-CSJHA-PJ del 27 de marzo de 2025, solicita a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – (PAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, a fin de incluir un (01) procedimientos de selección a convocarse en el mes de abril, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir las contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; además, la citada norma señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

**SEXTO:** La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD5 “Plan Anual de Contrataciones” y conforme al literal a) hasta g) del 7.3, sobre el contenido del Plan Anual de Contrataciones , el cual que debe de tenerse en cuenta para efectos de inclusiones; asimismo, se dispone en el numeral 7.6.1 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 7.6.2 del mismo cuerpo normativo indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – (PAC); en ese orden de ideas, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en PAC, sea por inclusión y/o exclusión del algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicio y obras, deberá ser aprobado por el titular de la entidad o funcionario en que se haya delegado la aprobación del PAC.

**SEPTIMO:** Es así que, mediante documento de vistos, presentando por la Gerencia de Administración Distrital del 27 de marzo del 2025, remite adjunto vía Jefatura de la Unidad de Administración y de Finanzas el Informe N° 000163-2025-CL-UAF-GAD-CSJHA-PJ del 27 de marzo del 2025, a través del cual la Coordinadora de Logística de la Corte Superior de Justicia de Huaura, plantea la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones, con el propósito





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

de incluir un (01) procedimientos de selección a convocarse en el mes de abril bajo el método especial de Acuerdo Marco, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir las contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; siendo para el presente caso la inclusión de un procedimiento de contratación, con la siguiente descripción:

REF PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES CONVOCATORIA
09	ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LOS ORGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA – ACUERDO MARCO	BIEN	S/ 177,660.80	RO	ACUERDO MARCO	ABRIL

**OCTAVO:** Por otro lado, A través de la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, del 11 de enero del 2023, la Presidencia del Poder Judicial resolvió en su artículo quinto: *“DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, incluye los que forman parte de un proyecto de inversión pública, y de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, que contengan obras civiles (ejecución y supervisión) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, al siguiente detalle: (...) 2) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, y su modificaciones (...)”*

**NOVENO:** En ese sentido, estando a los considerandos antes detallados, corresponde aprobar mediante resolución administrativa la Primera modificación del PAC 2025, con la INCLUSIÓN de un (01) procedimiento de contrataciones por Acuerdo Marco, conforme a la descripción del cuadro del considerando séptimo de la presente resolución; toda vez que se encuentra sustentado el requerimiento formulado por el área usuaria y canalizado a través de las áreas responsables y la Gerencia de Administración Distrital, contándose además con el informe técnico respectivo por parte de la Coordinación de Logística vía Jefatura de la Unidad de Administración y de Finanzas, que concluye la necesidad de aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de esta Corte Superior de Justicia de Huaura, para el correspondiente Ejercicio Fiscal 2025.

De conformidad con lo dispuesto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; así como la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, que delega a los Presidentes de Cortes





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Superiores de Justicia de la República la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 022** - Corte Superior de Justicia de Huaura para el Año Fiscal 2025, con la **INCLUSIÓN** de un (01) ítem bajo el método especial de Acuerdo Marco, al Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura, la misma que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Coordinación de Logística de la Unidad de Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Huaura, publique la presente Resolución y anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como la difusión del mismo.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** se remita todo lo actuado a la Coordinación de Logística, a fin de que en atribución a sus facultades procedan conforme lo establece la normativa aplicable al caso concreto, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

**ARTICULO CUARTO: PONER** de conocimiento la presente resolución administrativa a la Gerencia General del Poder Judicial, Sub Gerencia de Logística de la Gerencia General, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Planes y Presupuesto, Estudios y Proyectos, Coordinación de Logística y demás interesados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**JAVIER ABAD HERRERA VILLAR**  
Presidente de la CSJ de Huaura  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/lqs

